

NOTIFICACION POR AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE – EDUBAR S.A. Dando cumplimiento al artículo 69, inciso 2° y Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, debido a que desconoce el domicilio de los PROPIETARIOS, que algunos de ellos se encuentran fallecidos, que desconoce el domicilio de los herederos determinados y no determinados, y pueda que existan terceros afectados los cuales desconocemos el domicilio, AVISA que se ha expedido la Resolución No. EDU-17-0366 del 21 de julio de 2017 “POR LA CUAL SE DETERMINA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE POR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA A PAULINA CARBONELL DE NARROS Y HEREDEROS DE LA SEÑORA PAULINA CARBONELL DE NARROS, MARIA LUZ VILLALBA GONZALES, PATRICIA VILLALBA PARRA, CELIO VILLALBA CARBONELL, EFRAIN VILLALBA TATIS Y HEREDEROS DEL SEÑOR EFRAIN VILLALBA TATIS, BEATRIZ VILLALBA MORENO, MARINA VILLALBA DANKO, CELIO ALFONSO VILLALBA CORBACHO Y HEREDEROS DEL SEÑOR CELIO ALFONSO VILLALBA CORBACHO. FOLIO DE MATRICULA No. 040-50716 RT-TV 009”.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69, Inciso 2°, y artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se procede a publicar la presente resolución acompañada con el respectivo registro topográfico TV-009, en LA PAGINA WEB WWW.EDUBAR.COM.CO Y EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA RESPECTIVA ENTIDAD UBICADA EN LA CARRERA 46 NO. 34 – 77 PISO 7, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso; También se ordenará publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en la ciudad de Barranquilla.

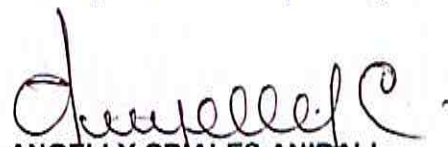
Contra esta resolución NO procede Recurso alguno de conformidad con lo señalado por el artículo 66 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el artículo 13 inc. 1 de la Ley 9 de 1989 y el inc. 5 del artículo 61 de la Ley 388 del 1997.


CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL AVISO

Con el fin de notificar a los PROPIETARIOS MARIA LUZ VILLALBA GONZALES, PATRICIA VILLALBA PARRA, CELIO VILLALBA CARBONELL y a los HEREDEROS DETERMINADOS Y NO DETERMINADOS Y/O A CUALQUIER TERCERO AFECTADO Y/O INTERESADO, relacionado con los Propietarios(as) EFRAIN VILLALBA TATIS (Q.E.P.D.), CELIO ALFONSO VILLALBA CORBACHO (Q.E.P.D.), PAULINA CARBONELL DE NARROS (Q.E.P.D.), como titulares del derecho de dominio del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-50716, RT-TV-009, que se ha expedido la Resolución No. EDU-17-0366 del 21 de julio de 2017 “POR LA CUAL SE DETERMINA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE POR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA A PAULINA CARBONELL DE NARROS Y HEREDEROS DE LA SEÑORA PAULINA CARBONELL DE NARROS, MARIA LUZ VILLALBA GONZALES, PATRICIA VILLALBA PARRA, CELIO VILLALBA CARBONELL, EFRAIN VILLALBA TATIS Y HEREDEROS DEL SEÑOR EFRAIN VILLALBA TATIS, BEATRIZ VILLALBA MORENO, MARINA VILLALBA DANKO, CELIO ALFONSO VILLALBA CORBACHO Y HEREDEROS DEL SEÑOR CELIO ALFONSO VILLALBA CORBACHO. FOLIO DE MATRICULA No. 040-50716 RT-TV 009”.

Se fija el presente AVISO según dispone el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo, en lugar público de la LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE- EDUBAR S.A., hoy 28 de Julio de 2017, a las 8:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso, el cual irá acompañado de la copia íntegra del acto administrativo.


ANGELLY CRIALES ANIBALL
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: A.LL. 
Revisó: NTL
Aprobó: BVRR 